

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P

VIGENCIA 2020

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

MEDELLÍN, AGOSTO DE 2021

DIANA CAROLINA TORRES
Contralor

ALINA MARCELA RESTREPO RODRIGUEZ
Subcontralora

ANDRÉS JOHAN GIRALDO CERQUERA
Contralor Auxiliar
Coordinador de la Auditoría

GABRIEL JAIME ARISTIZÁBAL RAMÍREZ
Profesional Universitario 2
Líder de Equipo de Auditoría

INTEGRANTES DEL EQUIPO AUDITOR

RUT CRISTINA CUESTA GARCES
Profesional Universitario 2

JACQUELINE DEL SOCORRO GUERRA MONSALVE
Técnico Operativo

LIZETH JULIANA RENDON VALENZUELA
Técnico Operativo

GLORIA STELA GOMEZ OSORIO
Técnico Operativo

CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORÍA FISCAL FILIALES AGUAS

TABLA DE CONTENIDO

	pág.
1. FENECIMIENTO DE LA CUENTA.....	6
1.1 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	7
2. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL	9
2.1. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	9
2.1.1 Proceso Gestión Presupuestal.....	9
2.1.2 Proceso Gestión de la Inversión y del Gasto	9
2.1.2.1 Gestión del Plan Empresarial.....	9
2.1.2.2 Gestión Contractual.....	17
2.2 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA.....	35
2.2.1 Estados Financieros	35
2.2.2 Indicadores Financieros.....	35
2.3 CONCEPTOS DE ASPECTOS TRANSVERSALES DE LOS MACROPROCESOS GESTIÓN PRESUPUESTAL Y GESTIÓN FINANCIERA... 36	
2.3.1 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno	36
2.3.2 Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento	40
2.3.3. Concepto sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta.....	41
2.4 PQRSD.....	43
3. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	44

LISTA DE CUADROS

	pág.
Cuadro 1	Evaluación de la gestión fiscal integral A.N vigencia 2020..... 7
Cuadro 2	Plan inversión Aguas Nacionales 2020..... 10
Cuadro 3	Ejecución recurso de inversión 11
Cuadro 4	Objetivo Incrementar valor para los grupos de interés 14
Cuadro 5	Objetivo Atender integralmente al cliente/usuario 15
Cuadro 6	Objetivo Crecer en Mercados y Negocios..... 15
Cuadro 7	Objetivo Optimizar los procesos 16
Cuadro 8	Objetivo Evaluar y gestionar la seguridad operacional..... 16
Cuadro 9	Objetivo Optimizar el desarrollo de los proyectos 16
Cuadro 10	Gestión contractual..... 17
Cuadro 11	Muestra de contratos por Proyecto o Proceso. 18
Cuadro 12	Resumen soportes de pagos contrato CN-0023-2020 20
Cuadro 13	registros pagos Deposito Campo Alegre Contrato CN-013-220 22
Cuadro 14	Registro pagos Deposito El Descanso CN-013-220..... 23
Cuadro 15	Inconsistencias facturación Contrato 013-2020 24
Cuadro 16	3. ABS-FOR-33 Informe de administración del contrato febrero 2020 25
Cuadro 17	6. ABS-FOR-33 Informe de administración del contrato marzo 2020..... 25
Cuadro 18	seguimiento administrativo del contrato 26
Cuadro 19	Remisiones faltantes (1) 27
Cuadro 20	Remisiones faltantes (2) 28
Cuadro 21.	Resultados de la calificación gestión financiera 2020 35

Cuadro 22	Calificación control fiscal interno.....	36
Cuadro 23	Variables de calificación plan de mejoramiento	41
Cuadro 24.	Seguimiento de hallazgos a diciembre 31 de 2020.....	41
Cuadro 25.	Calificación Rendición y Revisión de la Cuenta	43
Cuadro 26	Consolidado de Hallazgos	44

1. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Medellín, 30 de agosto de 2021

Doctor
HENRY PARRA MOLINA
Representante Legal
Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P.
Dirección
Ciudad

Asunto: Gestión Fiscal Integral Auditoría Financiera y de Gestión Aguas Nacionales
EPM S.A E.S.P. vigencia 2020

La Contraloría General de Medellín, en adelante CGM, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, las Leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y 1474 de 2011, el Decreto 403 de 2020 y las Resoluciones 037 de 2020 y 656 de 2020, por medio de las cuales se adopta, y adapta e implementa la Versión 1 de la Guía de Auditoría Territorial – GAT CGM en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, respectivamente, practicó auditoría a los Estados Financieros, con el fin de determinar la razonabilidad sobre los Estados Financieros y conceptuar sobre la gestión financiera; así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, la evaluación del presupuesto para expresar la opinión sobre la razonabilidad del mismo. Además, emitir un concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto con el propósito de determinar si la gestión fiscal Integral se realizó de forma económica, eficiente y eficaz y de emitir un pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta 2020 de la Empresa Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P. por la vigencia 2020.

Como se manifestó en la Carta de Compromiso entre la Empresa Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P y la Contraloría General de Medellín, firmada por ambas partes, el contenido de este informe es fundamentado con toda la información suministrada a este Ente de Control.

1.1 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General de Medellín, como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Empresa Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P, de la vigencia fiscal 2020, producto de una Opinión Presupuestal **Sin Salvedades**, un Concepto **Con Observaciones** sobre la gestión de la Inversión y del Gasto, una Opinión Financiera **Sin Salvedades** y un concepto **efectivo** sobre la gestión financiera, lo que arrojó una calificación consolidada de **91,5%**; como se observa en el cuadro 1; **salvo** por las operaciones irregulares valoradas en **\$177.697.400**, de las cuales **\$141.128.400** corresponden al pago de facturas sin los respectivos soportes en el contrato 013-2020 y **\$36.569.000** al pago de sanción e intereses moratorios por corrección de las declaraciones de renta de los años 2017 y 2019.

Cuadro 1 Evaluación de la gestión fiscal integral A.N vigencia 2020

Macroproceso	Proceso	Ponderación (W _i)	Objetivos Estratégicos	Principios de la Gestión Fiscal			Calificación del Proceso		Concepto / Opinión	
			Eficacia	Eficacia	Eficiencia	Economía				
Gestión Presupuestal 60%	Gestión Presupuestal	Ejecución de Ingresos	10%		100,0%			10,0%	12,0%	Sin salvedades
		Ejecución de Gastos	10%		100,0%			10,0%		
	Gestión de la Inversión y del Gasto	Gestión de Plan Estratégico Corporativo y Plan de Acción Institucional (Según Corresponda)	30%	90,9%	50,0%	50,0%		19,1%	41,3%	Con Observaciones
		Gestión Contractual	50%		99,6%	99,5%	99,5%	49,8%		
	Total Macroproceso Gestión Presupuestal		100%		84,8%	80,9%	99,5%	88,9%	53,3%	
Gestión Financiera 40%	Estados Financieros	60%		100,0%			60,0%	38,2%	Sin salvedades	
	Indicadores Financieros	40%		87,0%	90,0%		35,4%		Efectivo	
	Total Macroproceso Gestión Financiera		100%		94,8%	90,0%		95,4%	38,2%	
Total 100%	Totales				88,8%	84,6%	99,5%	91,5%		
	Concepto de Gestión				Eficaz	Eficiente	Económica			
	FENECIMIENTO							SE FENECE		

Fuente: PT 10-AF Matriz evaluación gestión fiscal – Elaboró Equipo Auditor

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Empresa debe **actualizar** el correspondiente Plan de Mejoramiento Único con las acciones correctivas o preventivas que adelantará, para subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de Medellín, comunicadas en el presente informe.

Es de anotar que las acciones correctivas o preventivas del informe intermedio **Evaluación Estados Financieros y Presupuesto** ya fueron reportadas por su entidad en el Plan de Mejoramiento Único.

El Ente Auditado tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, para realizar un plan de mejoramiento único, que se **actualizará con ocasión de nuevos informes** de auditoría, contados a partir de la recepción del informe definitivo de auditoría. Este plan **actualizado** se debe subir al **Módulo Anexos Adicionales** del aplicativo “**Gestión Transparente**”

2. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL

En este capítulo se plasman los resultados de los macroprocesos Gestión Presupuestal y Gestión Financiera y se emiten la Opinión Presupuestal, el Concepto Gestión de la Inversión y del Gasto, la Opinión Estados Financieros, así:

2.1. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

Evalúa la planeación, programación y la ejecución de los proyectos, operaciones presupuestales, con la adquisición de bienes y servicios y su efectividad, para el cumplimiento de los objetivos y metas definidos por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S. P. para el logro de los fines del estado. Este macroproceso lo conforman 2 procesos a saber:

2.1.1 Proceso Gestión Presupuestal. Este proceso se subdivide en tanto la ejecución de ingresos como la ejecución de gastos, fue evaluado en el informe intermedio Evaluación Estados Financieros y Presupuesto y dio como resultado la opinión Presupuestal que se describe a continuación.

Opinión Limpia o sin salvedades. En opinión de la Contraloría General de Medellín, el presupuesto de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. vigencia 2020, presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, el cumplimiento a los principios presupuestales, procedimientos de programación, elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto, (la ejecución del presupuesto se realiza hasta la ejecución del compromiso, no registra el pago), conforme a lo establecido en el Acuerdo 109 de 2019, por el cual se establecen las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden municipal de Medellín, dedicadas a actividades no financieras.

2.1.2 Proceso Gestión de la Inversión y del Gasto. Gestión del Plan Empresarial (Gestión de Planes, Programas y Proyectos y Objetivos estratégicos) y Gestión Contractual.

2.1.2.1 Gestión del Plan Empresarial.

En la rendición de la cuenta se adjuntó la solicitud realizada a la Junta Directiva para aprobar Plan Empresarial 2020 – 2023, en atención a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo vigésimo octavo de los Estatutos Sociales, el cual fue debidamente aprobado mediante acta de junta directiva No. 215 del 31 de julio del 2019.

En el plan de inversiones para el 2020, aprobado por la Junta Directiva, mediante acta 219 del 25 de octubre de 2019, se incluyeron los conceptos de Reposición e Inversión proyecto, así:

Cuadro 2 Plan inversión Aguas Nacionales 2020

Objetivo Estratégico	Programa	Proyecto /iniciativa	Alcance
Crecer en mercados y negocios	Expansión	Inversión proyecto	Inversiones en: planta de biosólidos, PTAR, asesoría, interventoría y gerenciamiento.
Optimizar la Gestión de los Activos	Modernización y Reposición	Reposición	Inversiones menores PTAR Aguas Claras pués de operación (2020 – 2037)

Fuente plan de inversiones y plan Empresa. Análisis equipo auditor

- **Gestión de Planes, Programas y Proyectos:** de acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados, la gestión de planes programas y proyectos, obtuvo una calificación de 50 puntos, para un concepto de resultado Con Observaciones, resultante de evaluar, calificar y ponderar la eficiencia y eficacia en la ejecución de los proyectos de inversión.

Eficacia en la ejecución de las iniciativas de inversión: obtuvo una calificación de 50 puntos, para un concepto de gestión **ineficaz**, como consecuencia del análisis de los siguientes proyectos.

Inversión proyecto: incluye dos iniciativas de inversión:

1. Construcción de la PTAR (contrato 006 del 2012 y sus contratos accesorios), este contrato fue recibido en un 99,58%¹, el 26 de septiembre del 2019 (AMB 63), faltando por ejecutar el 0,42% de la obra, lo cual corresponde a pendientes y defectos al 31 de diciembre del 2019; conforme al análisis de la información entregada al equipo auditor, durante el 2020 no se registró avance en la meta física.

2. Construcción de la Planta de Secado Térmico (convenio 005 del 2016 y sus contratos accesorios) conforme a la información entregada por la Empresa y analizada por el equipo auditor, durante el 2020, no se ejecutaron obras físicas, por cuanto ya se había ejecutado en su totalidad durante el 2019.

¹ Fuente: Formato F-CF-RC002 rendido por la entidad.

Reposición: corresponde a inversiones menores realizadas para la operación de la PTAR Aguas Claras, consistente en la adquisición y al mantenimiento de equipos, diseño, suministro y construcción de obras civiles en la Planta de Secado Térmico para el control de olores.

Eficiencia en la ejecución de las iniciativas de inversión: en el plan de inversión se asignaron recursos por valor de \$41.422 millones, de los cuales se ejecutó la suma de \$129.677 millones, en los proyectos que se describen a continuación. Como resultado de la calificación realizada por el equipo auditor aplicando la metodología implementada en la CGM para la evaluación de los proyectos, se obtuvo un índice Eficiencia del **50**, para un concepto de gestión **ineficiente**, debido a que la ejecución de los recursos no se asocia a la ejecución de metas físicas.

Inversión proyecto: la Empresa asignó la suma de \$37.518 millones para la ejecución de las iniciativas de inversión Construcción de la PTAR y Construcción de la Planta de Secado Térmico, durante el 2020 se registró una ejecución presupuestal por valor de \$127.067 millones, equivalente al 339%; la sobre ejecución en \$89.497 millones respecto a lo programado se explica básicamente en el pago realizado al consorcio HHA constructor de la PTAR según acuerdo suscrito con el contratista dentro de la controversia contractual y al reconocimiento al contratista el cambio de IVA del 16% al 19% en la construcción de la Planta de Secado térmico; con base en la metodología implementada en la CGM para la evaluación de los proyectos, se obtuvo un índice Eficiencia para esta inversión, del **0,0%**, debido a que la ejecución de los recursos no está asociada a la ejecución de metas físicas, a continuación se describen los recursos programados y ejecutados por este concepto:

Cuadro 3 Ejecución recurso de inversión (cifras en Millones)

Concepto	Planeado	Ejecutado	% ejecucion
Pendientes identificados en el contrato AMB 63	32.212	4.781	344%
Acuerdo de pago al Consorcio HHA		106.061	
Reconocimiento por el cambio de IVA del 16% al 19%.	2.851	2.856	100%
Asesoría	0	2.573	0%
Gerenciamiento	934	6.796	728%
Interventoría proyecto PTAR	1.521	4.000	263%
Total	37.518	127.067	339%

Fuente información entregada por la Empresa. Cálculos equipo auditor

Reposición: para el 2020 se programó la suma de \$3.904 millones de los cuales se ejecutó la suma de \$2.662 millones, que corresponde a una ejecución del 68,2%, recursos destinados al mantenimiento y operación de la PTAR, ejecutados en la adquisición y al mantenimiento de equipos, diseño, suministro y construcción de obras civiles en la Planta de Secado Térmico para el control de olores.

Hallazgo 1 Administrativo (corresponde a la observación 1 del informe preliminar): Debilidad en la formulación del Plan de Inversiones Vigencia 2020:

Una vez realizado el análisis al resultado meta física y presupuestal por proyecto e Iniciativa de Inversión de la empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P: de la vigencia 2020, rendido en la cuenta en el formato F-CF-RC-002 y luego de varias reuniones virtuales con el personal encargado del tema de la empresa, el equipo auditor constató que se asignaron recursos financieros en la iniciativa de inversión Construcción de la Planta de Tratamiento Aguas Claras en dos de sus componentes: Construcción PTAR y Construcción de la Planta de Secado Térmico por valor de \$37.518 millones, los cuales no se aplicaron a un ejecución física, pues en el análisis se evidencia que los mismos se destinaron al pago de compromisos preexistentes (pago al consorcio HHA como acuerdo previo a la liquidación del contrato tema que se llevaría de acuerdo a lo informado, al Tribunal de Arbitramento Internacional; pendientes y defectos, reconocimiento variación de porcentaje de pago del IVA al constructor de la Planta de Secado Térmico, a los contratos asociados a estos 2 componentes (Ver Cuadro 3 del informe); Lo anterior contrario a lo que se estipula en el artículo 48 de la ley 190 de 1995, Artículo 48º.- *A partir de la vigencia de esta Ley todas las entidades públicas de la Rama Ejecutiva deberán establecer, a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, los objetivos a cumplir para el cabal desarrollo de sus funciones durante el año siguiente, así como los planes que incluyan los recursos presupuestados necesarios y las estrategias que habrán de seguir para el logro de esos objetivos, de tal manera que los mismos puedan ser evaluados de acuerdo con los indicadores de eficiencia que se diseñen para cada caso, excepto los gobernadores y alcaldes a quienes en un todo se aplicará lo estipulado en la ley que reglamentó el artículo 259 de la Constitución Política referente a la institución del voto programático, y en concordancia con la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión y a lo dispuesto en la Ley 152 artículo 3 literales J) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación; y K) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva. Como consecuencia de una deficiente planeación, la gestión del Plan de Inversiones se*

calificó como ineficaz al no programarse meta física en una de las iniciativas de inversión e ineficiente, al ejecutar recursos financieros no programados en un 339%, lo que podría conllevar al no cumplimiento de los objetivos planteados a mediano plazo de acuerdo a lo plasmado en el Plan Empresarial 2020-2023, configurándose un **hallazgo administrativo**.

Posición de la Contraloría General de Medellín: Analizada la respuesta emitida por el representante legal de Aguas Nacionales mediante escrito con radicado 20210830001359 del 19 de agosto de 2021, dirigido al Contralor Auxiliar de Auditoría Fiscal EPM Filiales Agua, a la observación administrativa relacionada con la suscripción y ejecución el Plan de Inversiones, la Contraloría determina que los argumentos expuestos no son de recibo, por cuanto en la ejecución de los recursos asignados a la inversión, la Empresa debe evidenciar las metas físicas alcanzadas con dichos recursos, en consecuencia la observación administrativa comunicada en el informe preliminar queda en firme, como hallazgo administrativo.

– **Objetivos estratégicos:** en el desarrollo del proceso auditor, se evidenció que Aguas Nacionales definió indicadores de resultados en el CMI², para verificar el cumplimiento de las metas proyectadas en cada objetivo (con su correspondiente perspectiva, según información suministrada por la Empresa y verificada por el equipo auditor), los resultados obtenidos en la aplicación de estos indicadores se describen a continuación (es preciso aclarar que los resultados obtenidos por la Empresa superiores al 100% se califican con 100 puntos, conforme a la metodología adoptada por la Contraloría General de Medellín – Guía de Auditoría Territorial):

Como resultado de la evaluación de los 12 indicadores definidos por la Empresa para el logro de los ocho objetivos estratégicos diseñados con base en tres perspectivas, se obtuvo una calificación de **90,9** puntos conforme a los siguientes resultados:

Perspectiva Generación de valor: se desarrolla con el objetivo Incrementar valor para los grupos de interés, a continuación, se relaciona los resultados:

Objetivo. Incrementar valor para los grupos de interés, obtuvo una calificación de **93,0** puntos, producto de ponderar los cinco indicadores definidos en el CMI Empresarial para medir el cumplimiento de las metas establecidas para el 2020, como se describe a continuación:

² Cuadro de Mando Integral

Cuadro 4 Objetivo Incrementar valor para los grupos de interés (cifras en millones de pesos)

Indicador	Unidad de Medida	Cumplimiento de Metas			Puntaje asignado por la CGM	Comentario
		Meta Programada	Meta Cumplida	Resultado %		
EBITDA	Millones de Pesos	227.093,15	190.202,60	83,76	84	El EBITDA obtenido durante el 2020, fue inferior al programado en \$36.891 millones, por cuanto se dejó de recibir la suma neta de \$44.595 debido a que en los ítems tratamiento de aguas residuales y componente financiero en tarifa del contrato de interconexión por efectos de la pandemia generada por el COVID 19; sin embargo, se recibió la suma de \$2.072 millón por encima de lo proyectado en los conceptos de ingresos: Administración de proyectos \$838 millones (ampliación plazo de ejecución del convenio), Honorarios \$583 millones, Arrendamientos \$31 millones y Recuperaciones \$619 millones (por incapacidades, reintegros de seguros y servicios públicos, entre otros). Respecto a los costos y gastos se dejó de ejecutar la suma neta en 7.704 millones, de los cuales en costos por prestación de servicios se \$1.722 millones y en gastos de administración \$6.001 millones.
Margen EBITDA	Porcentaje	74,16%	72,71%	98,03	98	El Margen EBITDA fue inferior a la meta propuesta en 1,5 puntos porcentuales, por cuanto la ejecución de los costos y gastos efectivos del 90% fue superior a la ejecución de los ingresos efectivos del 85%.
Utilidad Neta	Millones de Pesos	161.843,96	152.939,77	94,50	94	La utilidad neta fue inferior a la programada, en cuantía de \$15.346 millones, debido a menor EBITDA en cuantía de \$36.891 millones, menor provisión del impuesto de renta por \$26.061 millones, mayores ingresos financieros por \$1.688 millones y a ingresos por recuperaciones no efectivas por \$3.068 millones, entre otras razones.
Margen Neto	Porcentaje	52,86%	57,78%	109,33	100	La utilidad neta del 2020, corresponde al 58% de los ingresos totales recaudados durante el periodo, la meta propuesta se superó en un 5%, debido al comportamiento de los ingresos, costos y gastos totales.
Ingresos	Millones de Pesos	306.203	264.676	86	86	Durante el 2020 se dejó de recibir ingresos netos por valor de \$41.527 millones, justificado por menor recaudo en cuantía de \$44.595 millones en ingresos efectivos (afectan el EBITDA) y a mayores recaudos por valor de \$3.068 millones en recuperaciones no efectivas por cambios en las probabilidades de litigios.
Cumplimiento Objetivo					93	

Fuente información entregada por la Empresa. Cálculos Equipo Auditor

Perspectiva Clientes y mercados: se desarrolla con los objetivos Atender integralmente al cliente/usuario entregando servicios con calidad y Crecer en Mercados y Negocios, a continuación, se relacionan los resultados:

Objetivo 1. Atender integralmente al cliente/usuario entregando servicios con calidad: obtuvo una calificación de **65,85** puntos, producto de ponderar los dos indicadores definidos en el CMI Empresarial para medir el cumplimiento de las metas establecidas para el 2020, como se describe a continuación:

Cuadro 5 Objetivo Atender integralmente al cliente/usuario entregando servicios con calidad

Indicador	Unidad de Medida	Cumplimiento de Metas			Puntaje asignado por la CGM	Comentario
		Meta Programada	Meta Cumplida	Resultado %		
Continuidad del tratamiento (%)	Porcentaje	95%	99,80%	105,05	100	Durante el 2020 la PTAR Aguas Claras estuvo parada durante 17,74 horas, que en promedio corresponde al 99,80% del total de las horas año (8.784 horas), debido a suspensión de la energía por pruebas eléctricas en moto generadores, suspensión del ingreso de agua residual para realizar inspección al interceptor norte para verificar sedimento en la tubería, interrupción para limpieza del canal de entrada a la PTAR, cambio de circuito de energía por mantenimiento.
Eventos olores	Número	72	227	31,70	32	Mide la sensibilidad de la comunidad frente a la percepción de los olores generados por la operación de la PTAR, durante el 2020 la comunidad presentó 227 quejas respecto a los olores generados por la PTAR, con lo que se incumplió la meta propuesta en 155 quejas, para lo cual la Empresa definió un plan de 36 acciones con el fin de mejorar la percepción de la comunidad y superar la contingencia por olores
Cumplimiento Objetivo					65,85	

Fuente información entregada por la Empresa. Cálculos Equipo Auditor

Objetivo 2. Crecer en Mercados y Negocios: la calificación de **96** puntos, es el resultado obtenido en el indicador definido en el CMI Empresarial para medir el cumplimiento de las metas establecidas para el 2020, como se describe a continuación:

Cuadro 6 Objetivo Crecer en Mercados y Negocios

Indicador	Unidad de Medida	Cumplimiento de Metas			Puntaje asignado por la CGM	Comentario
		Meta Programada	Meta Cumplida	Resultado %		
Factor de uso (%)	Porcentaje	80%	77%	96,44	96	Mide el caudal de agua residual tratado respecto a la capacidad máxima de tratamiento de la planta. El volumen de agua residual que entró por el interceptor norte durante el 2020, en promedio fue de 3,86 M3/s (10,165,704 M3 promedio año), el cual fue tratado en su totalidad, lo que corresponde al 77% del volumen máximo de tratamiento respecto a la capacidad de la Planta de 5 M3/s (13,176,000 M3 promedio año), debido entre otras razones por los periodos de vacaciones en la ciudad, suspensión de actividades industriales por la pandemia del COVID 19, situaciones que disminuyeron la producción de aguas residuales.
Cumplimiento Objetivo					96	

Fuente información entregada por la Empresa. Cálculos Equipo Auditor

Perspectiva Operaciones: se desarrolla con los objetivos Optimizar los procesos, Evaluar y gestionar la seguridad operacional y Optimizar el desarrollo de los proyectos, a continuación, se relacionan los resultados:

Objetivo 1. Optimizar los procesos: obtuvo una calificación de **100** puntos, producto de ponderar los dos indicadores definidos en el CMI Empresarial para medir el cumplimiento de las metas establecidas para el 2020, como se describe a continuación:

Cuadro 7 Objetivo Optimizar los procesos (cifras en millones de pesos)

Indicador	Unidad de Medida	Cumplimiento de Metas			Puntaje asignado por la CGM	Comentario
		Meta Programada	Meta Cumplida	Resultado %		
Costos de tratamiento (\$/m3)	Millones de Pesos	377,00	478,14	126,83	100	En el 2020 el tratamiento de un M3 de agua residual, le costo a la Empresa en promedio la suma de \$478, valor superior a la meta propuesta en \$101, debido a que por la contingencia de olores fue necesario destinar la suma de \$5.235 millones, para implementar las 36 acciones incluidas en el PADEC.
Índice de calidad del agua residual	Porcentaje	100%	100%	100,00	100	Durante el 2020 la Empresa cumplió 100% los parámetros que establecen valores límites máximos permisibles en la Resolución 0631 de 2015, según informes mensuales de mediciones.
Cumplimiento Objetivo					100	

Fuente información entregada por la Empresa. Cálculos Equipo Auditor

Objetivo 2. Evaluar y gestionar la seguridad operacional: la calificación de **100** puntos, es el resultado obtenido en el indicador definido en el CMI Empresarial para medir el cumplimiento de las metas establecidas para el 2020, como se describe a continuación:

Cuadro 8 Objetivo Evaluar y gestionar la seguridad operacional

Indicador	Unidad de Medida	Cumplimiento de Metas			Puntaje asignado por la CGM	Comentario
		Meta Programada	Meta Cumplida	Resultado %		
ILI Índice de Lesión incapacitante	Relación	1,17	0,32	369,76	100,00	Durante el 2020 se registraron 13 accidentes que causaron 82 días de incapacidad, que corresponde a un índice del 0,32, inferior a la meta propuesta para la vigencia. Se verificó el reintegro por parte de la ARL de la suma de \$6 millones pagado por la Empresa por incapacidades.
Cumplimiento Objetivo					100,00	

Fuente información entregada por la Empresa. Cálculos Equipo Auditor

Objetivo 3. Optimizar el desarrollo de los proyectos: la calificación de **100** puntos, es el resultado obtenido en el indicador definido en el CMI Empresarial para medir el cumplimiento de las metas establecidas para el 2020, como se describe a continuación:

Cuadro 9 Objetivo Optimizar el desarrollo de los proyectos (cifras en millones de pesos)

Indicador	Unidad de Medida	Cumplimiento de Metas			Puntaje asignado por la CGM	Comentario
		Meta Programada	Meta Cumplida	Resultado %		
Inversiones en Infraestructura	Millones de pesos	41.422	129.729	313	100,00	Durante el 2020, inversión en infraestructura registró una ejecución de \$88.500 millones por encima de la meta propuesta, debido a que se pagaron conceptos pendientes relacionados con la construcción de la PTAR. El 2% del valor total ejecutado se destinó a reposición consistente en la adquisición de equipos y demás elementos necesarios para la operación de la PTAR y el 98% se destinó al proyecto de la PTAR (terminación de la construcción de la PTAR y construcción de la panta de secado), de estos el 87% (\$110,842 millones) se destinaron para el pago de reconocimientos de pendientes de obras y mayor valor del IVA; el 5% (\$6,796 millones) al Gerenciamiento del proyecto; el 7% restante se destinó al pago de Asesoría, Interventoría y reconocimiento de IVA.
Cumplimiento Objetivo					100,00	

Fuente información entregada por la Empresa. Cálculos Equipo Auditor

2.1.2.2 Gestión Contractual.

Obtuvo un calificación de **99** puntos resultante de promediar las calificaciones obtenidas en la evaluación de los principios de **Economía** 99 puntos, **Eficiencia** 99 puntos y **Eficacia** 99 puntos, en las diferentes etapas analizadas: Etapa Precontractual, Etapa Contractual, Etapa Postcontractual y Liquidación de Contratos; en la matriz de calificación de la gestión fiscal, dado que la gestión Contractual tiene un peso del 50% dentro del análisis y evaluación del Macroproceso Gestión Presupuestal (proceso Gestión de la Inversión y del Gasto), da como resultado una calificación ponderada de **49,8** puntos, respecto a los contratos incluidos en la muestra y analizados por el equipo auditor.

Cuadro 10 Gestión contractual

Variables a Evaluar	Calificación Parcial		Ponderación	Puntaje Atribuido	Principios asociados a cada variable		
	Puntaje	Q			Economía	Eficiencia	Eficacia
Etapa precontractual	1,0	19	0,25	0,2	99	99	
Etapa contractual (Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución)	1,0	19	0,25	0,2	99	99	99
Etapa Postcontractual	1,0	19	0,25	0,2	100	100	100
Liquidación y cierre	1,0	19	0,25	0,2	100	100	100
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL			1,00	1,0	0,995	0,995	0,996

Calificación	
Eficiente	< 100 y >= 80
Ineficiente	< 80
Eficaz	< 100 y >= 80
Ineficaz	< 80
Económica	< 100 y >= 80
Antieconómica	< 80

Económica	Eficiente	Eficaz
-----------	-----------	--------

Fuente: matriz de la gestión fiscal

Aguas Nacionales durante la vigencia 2020 reportó un total de 495 contratos, por valor inicial de \$236.607 millones y una ejecución durante el año de \$58.071 millones, materializados en el proyecto Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR Bello; donde el Equipo Auditor seleccionó una muestra discrecional de 19 contratos, con un valor ejecutado de \$7.889 millones IVA incluido, que equivale al 13,58% del valor total de la contratación ejecutada durante el 2020; es preciso aclarar que los contratos incluidos en la muestra corresponden a la operación de la PTAR, proyecto Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR Bello con el fin de contribuir al concepto de la Gestión de la Inversión y del Gasto, y al feneamiento de la cuenta en lo referente al cumplimiento de los principios de Economía, Eficiencia y Eficacia.

Cuadro 11 Muestra de contratos por Proyecto o Proceso (cifras en pesos).

Nombre del proyecto	No consecutivo del contrato	Numero del Contrato	Objeto del contrato	Valor total del contrato	Total pagos auditados Vigencia 2020	Total pagos auditados otras Vigencias
PTAR AGUAS CLARAS BELLO	1	010-2020	Suministro de polímero granular catiónico con usos en deshidratación de lodos digeridos mediante centrifugas deshidratadoras	879.909.610	1.003.300.698	0
	2	013-2019	Prestación de servicios de transporte terrestre de biosólidos y/o residuos en general, generados en las PTAR del grupo EPM	300.000.000	600.000.000	0
	3	014-2020	Suministro e instalación equipos para el monitoreo ambiental en la PTAR Aguas Claras	46.410.000	46.410.000	0
	4	020-2020	Análisis de calidad del aire en el interceptor Norte y PTAR Aguas Claras	483.712.959	696.501.929	0
	5	022-2020	Suministro de productos químicos (peróxido de hidrógeno) y elementos requeridos para su correcta dosificación	820.052.800	820.052.800	0
	6	023-2020	Adquisición de Ecosystem plus	1.181.955.600	1.181.955.600	0
	7	025-2020	La adquisición de las bombas de las bombas dosificadoras electromagnéticas de diafragma	67.280.000	67.280.000	0
	8	027-2020	Suministro de Polímero granular catiónico	879.269.580	567.610.884	0
	9	036-2020	Suministro de Catalizador Biorgánico Ecosystem para la PTAR Aguas Claras	923.836.151	895.387.660	0
	10	059-2020	Transporte internacional de mercancías - COMEX 201902	7.287.930	6.040.788	0
	11	060-2020	Suministro de Polímero granular catiónico	400.499.379	397.126	0
	12	057-2020	Mantenimiento preventivo, correctivo y reparaciones mayores de los equipos de producción de frío marca YORK en instalaciones de Aguas Nacionales	147.589.952	232.497.571	0
	13	061-2020	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo con suministro de repuestos para vehículos tipo doble troque al servicio de Aguas Nacionales EPM.	1.649.671.840	98.993.543	0
	14	063-2020	Consultoría Técnica para revisar y verificar el plan de acción para mitigar y controlar los olores que se generan en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - Aguas Claras	97.303.974	31.385.301	0
	15	066-2020	Suministro de polímero catiónico para la deshidratación de lodos dirigidos a fin de producir biosólidos mediante centrifugas deshidratadoras	2.636.133.465	894.336.464	0
	16	068-2020	Prestación de Servicios para la revisión del sistema de control de olores y ajuste a sus parámetros.	135.960.000	48.460.000	0
	17	070-2020	Adquisición de polímero Emulsionado para prueba piloto en el espesamiento de lodos primarios.	379.482.970	361.270.613	0
	18	086-2020	Compra de carbón activado para remoción de contaminantes	247.075.200	247.075.200	0
	19	092-2020	Suministro de hidróxido de sodio al 50%	598.527.160	89.779.074	0
Total General				11.881.958.570	7.888.735.253	0

Fuente: Información entregada por la Empresa. Elaboró Equipo Auditor

Variable 1 Etapa Precontractual: como resultado de la evaluación de los principios de economía y eficiencia en los contratos incluidos en la muestra se obtuvo una calificación de **99** puntos, por cuanto se realizaron los estudios previos, se justificó previamente la necesidad exponiendo las razones de conveniencia y oportunidad para adelantar el correspondiente proceso contractual, se observó que la Empresa consulta los precios de mercado, con el resultado del análisis de mercado elabora el presupuesto oficial como referencia para iniciar el proceso contractual, en el pliego de condiciones se establecieron los requisitos y condiciones para el proceso de contratación y se consideraron los riesgos, se estableció que la modalidad de selección corresponde a lo establecido en el manual de contratación respecto al tipo de contrato y a la cuantía; se apropiaron los recursos suficientes para cubrir el monto del contrato mediante la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal previa a la apertura de cada proceso de contratación. El equipo auditor evidenció que la evaluación de las propuestas se realizó de manera objetiva y transparente acatando las condiciones de selección establecidas en los pliegos de condiciones y estudios previos; excepto por las situaciones detectados en los siguientes contratos:

- **Contrato 013:** Al analizar la modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección, el valor estimado del contrato, las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, se evidenció diferencia en el valor presupuestal, pues se contrataron 14.000 Kilómetros que a un precio unitario de \$21.200 Evento-Kilometro, nos daría un valor de \$296.800.000,00 y el contrato se hizo por \$300.000.000,00. Además de lo anterior a juicio del equipo auditor la variable con la que se pretendía ejecutar el contrato, fue muy ambigua lo que podría llevar a varias interpretaciones, para el pago de lo ejecutado.

Variable 2 Etapa Contractual Perfeccionamiento, legalización y ejecución: como resultado de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia en los contratos incluidos en la muestra se obtuvo una calificación de **99** puntos, debido a que se evidenció que el contrato se perfeccionó en atención a lo establecido en el pliego de condiciones, estudios previos y la oferta, el compromiso se materializó con la expedición del Registro Presupuestal; se realizó la correspondiente aprobación de las pólizas adquiridas por el contratista por los valores y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, estudios previos y en la minuta del contrato.

Las modificaciones realizadas al contrato inicial, fueron debidamente justificadas, soportadas y aprobadas; los pagos se realizaron en la forma definida en los pliegos

y en la minuta del contrato, verificando que se ajustaron a los montos y cantidades inicialmente pactadas y las garantías se actualizaron conforme a la modificación realizada.

Los pagos se realizaron en la forma definida en los pliegos y en la minuta del contrato, verificando que se ajustaron a los montos y cantidades inicialmente pactadas, fueron autorizados mediante actas donde se plasmaron las actividades ejecutadas, bienes y servicios recibidos a satisfacción con la oportunidad y calidad pactada; además, se observó que la Empresa realizó las deducciones conforme a las disposiciones legales que le son aplicables, excepto por las situaciones detectados en los siguientes contratos:

- Contrato CN-023-2020: Al revisar el cumplimiento de las especificaciones presupuestales, relacionadas con el registro presupuestal, se evidenció que se suscribió la Orden de Ejecución Inmediata, a la cual se le expidió CDP y RP conforme a las disposiciones legales aplicables; sin embargo al revisar la ejecución se evidenció que 14 de las 17 facturas se cancelaron soportadas con remisiones recibidas en la PTAR, antes de la firma de la Orden de Ejecución Inmediata, es decir se evidencia la legalización y pago de hechos cumplidos, como se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro 12 Resumen soportes de pagos contrato CN-0023-2020 (cifras en pesos)

Fecha orden de ejecución inmediata	No. CDP	Fecha CDP	No. RP	Fecha RP	Número de la remisión	Fecha de la remisión	Cantidad de producto (KG)	Factura cancelada	Fecha de factura	Valor Factura	Comprobante de egreso	Fecha comprob. egreso
11/03/2020	1544	7/02/2020	3006	3/03/2020	12173	19/09/2019	1.674,50	FE 1025	18/03/2020	393.981.260	6831	20/04/2021
					12499	14/11/2019	121,00			393.981.260		
					12630	7/12/2019	319,00			393.981.260		
					12793	10/01/2020	420,00			393.981.260		
					12885	24/01/2020	420,00			393.981.260		
					12916	1/02/2020	420,00			393.981.260		
					12927	1/02/2020	800,00			393.981.260		
					12945	5/02/2020	1.200,00			393.981.260		
					13003	13/02/2020	1.292,10			393.981.260		
					13003	13/02/2020	1.107,90			394.004.899		
					13006	14/02/2020	600,00	394.004.899				
					13038	19/02/2020	4.000,00	394.004.899				
					13052	22/02/2020	959,10	394.004.899				
					13052	22/02/2020	3.040,90	393.969.441				
					13180	12/03/2020	1.800,00	393.969.441				
					13290	27/03/2020	1.627,00	393.969.441				
					13362	13/04/2020	198,50	393.969.441				

Fuente: soportes de pago, Análisis Equipo Auditor

- Contrato CN-013-2020: con el propósito de verificar el control que tiene la entidad con la recepción y entrega de los bienes y/o servicios alcance del objeto contractual, el equipo auditor realizó visita de campo a 3 de estas zonas de depósito, CAMPO ALEGRE (Yarumal), LA VILLA 3 (Santa Rosa de Osos), es preciso aclarar que se descarta la Villa 3, porque el equipo auditor no logró verificar la totalidad de la distancia, y EL DESCANSO (Don Matías), para establecer el kilometraje de las rutas desde la PTAR a cada una de estas zonas de depósito midiendo el kilometraje a través del GPS del celular.

Las medidas verificadas por el equipo auditor, son las siguientes: Zona de Deposito Campo Alegre 103,5 kilómetros + 0,5 Kilómetros desde el punto de partida de la comisión al interior de la planta donde se cargan las volquetas, total 105 Kilómetros (con una holgura de 500MI); La Villa 3, 58,5 Kilómetros+0,5 Kilómetros desde el punto de partida de la comisión, al interior de la planta donde se cargan las volquetas, 59,0 kilómetros, y El Descanso 44,2 Kilómetros + 0,5 Kilómetros desde el punto de partida de la comisión al interior de la planta donde se cargan las volquetas, 44,7 kilómetros.

Como resultado de las diferencias detectadas, se estableció posible sobrecosto por valor de \$2.147.560; además de lo anterior, se realizó visita a la PTAR donde se carga el Biosólido, y se verificó todo el proceso de cargue y pesada en bascula, antes de ser despachada a las zonas de depósito, evidenciando debilidades en el control de la medición del trayecto de acarreo del material a las zonas de depósito. Dado que la muestra seleccionada fue muy pequeña comparada con el universo de las zonas de depósito del contrato, pues las visitas a estos sitios estaban restringidas como consecuencia de la contingencia sanitaria por el COVID 19, se estudiará la posibilidad de realizar una actuación especial de auditoria para retomar con una mayor cobertura, el análisis de esta contratación cuando las restricciones de viajes no existan.

- **Debilidad en los controles de las distancias de acarreos para el pago de los mismos:** Luego de la visita de campo realizada el 09 de julio de los corrientes a tres zonas de depósito utilizadas en el contrato CN-013-2020³ y hasta donde se acarreo material proveniente del proceso de tratamiento de las aguas servidas ejecutado en la PTAR Aguas Claras de Bello, se evidenció diferencias entre el kilometraje de acarreo medido en esta visita y el pagado en el contrato para estos 3 (tres) recorridos, que afecta el valor de este, así:

³ Por motivo de la Pandemia, solo se pudo visitar estas 3 zonas de depósito de los Biosólidos, pero en realidad son muchas más estas zonas de depósito en diferentes zonas del Departamento.

Zona de Deposito Campo Alegre: Ubicado en el municipio de Yarumal-Antioquia, el kilometraje cancelado en las diferentes facturas dentro de este contrato, fue de 107 Kilómetros y el Kilometraje medido entre la PTAR y el sitio de depósito (Conforme indicaron al equipo auditor las colaboradoras de Aguas Nacionales EPS SA ESP, que nos acompañaron) es de 105 Kilómetros⁴, es decir una diferencia de 2 kilómetros, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro 13 registros pagos Deposito Campo Alegre Contrato CN-013-220 (Cifras en Pesos)

Predio Campo Alegre (Yarumal)						
Fecha	Placa o conductor	Km Pagos	Costo (Cancelado)	Kilometraje medido visita CGM (Google Maps)	Diferencia kilometraje	Diferencia valor
11/02/2020	SNN 954	107	2.268.400	105	2	42.400
12/02/2020	TGA 497	107	2.268.400	105	2	42.400
12/02/2020	SNX 845	107	2.268.400	105	2	42.400
13/02/2020	SNX 845	107	2.268.400	105	2	42.400
14/02/2020	SNX 845	107	2.268.400	105	2	42.400
14/02/2020	S N O 469	107	2.268.400	105	2	42.400
15/02/2020	SNX 845	107	2.268.400	105	2	42.400
15/02/2020	SNN 954	107	2.268.400	105	2	42.400
16/02/2021	SNO 504	107	2.268.400	105	2	42.400
16/02/2021	SNN 954	107	2.268.400	105	2	42.400
17/02/2020	SZU 084	107	2.268.400	105	2	42.400
17/02/2020	SNX 845	107	2.268.400	105	2	42.400
17/02/2020	SNN 954	107	2.268.400	105	2	42.400
18/02/2020	SZU 084	107	2.268.400	105	2	42.400
18/02/2020	S N O 469	107	2.268.400	105	2	42.400
18/02/2020	SNN 954	107	2.268.400	105	2	42.400
19/02/2020	WDY 626	107	2.268.400	105	2	42.400
19/02/2020	SNN 954	107	2.268.400	105	2	42.400
20/02/2020	SNX 845	107	2.268.400	105	2	42.400
20/02/2020	SNN 954	107	2.268.400	105	2	42.400
20/02/2020	SVO506	107	2.268.400	105	2	42.400
21/02/2020	SNN 954	107	2.268.400	105	2	42.400
21/02/2020	SVO506	107	2.268.400	105	2	42.400
3/03/2020	TGA 497	107	2.268.400	105	2	42.400
3/03/2020	WDY 626	107	2.268.400	105	2	42.400
4/03/2020	SNN 954	107	2.268.400	105	2	42.400
5/03/2020	WLZ280	107	2.268.400	105	2	42.400
6/03/2020	SNN 954	107	2.268.400	105	2	42.400
4/03/2020	SNN 954	107	2.268.400	105	2	42.400
5/03/2020	WLZ280	107	2.268.400	105	2	42.400
6/03/2020	SNN 954	107	2.268.400	105	2	42.400
13/03/2020	WDY 626	107	2.268.400	105	2	42.400
13/03/2020	WLZ 280	107	2.268.400	105	2	42.400
23/03/2021	WLZ 280	107	2.268.400	105	2	42.400
23/03/2021	SNN 954	107	2.268.400	105	2	42.400
23/03/2021	TGA 497	107	2.268.400	105	2	42.400
23/03/2021	WDY 626	107	2.268.400	105	2	42.400
DIFERENCIA					74	1.568.800

Fuente: Información suministrada entidad y cálculos Equipo Auditor

⁴ La medida se efectuó a través del programa Google Maps y el odómetro del vehículo de la CGM, no obstante, este último se desechó por diferencias con lo obtenido por el GPS del celular; además lo obtenido se comparó con algunas de las remisiones allegadas y que tenían el kilometraje recorrido

Zona de Deposito El Descanso: Ubicado en el municipio de Don Matías-Antioquia, el kilometraje cancelado en las diferentes facturas dentro de este contrato, fue de 72 Kilómetros y el Kilometraje medido entre la PTAR y el sitio de depósito (Conforme nos lo indicaron las colaboradoras de Aguas Nacionales EPS SA ESP, que nos acompañaron) es de 45,2 Kilómetros, es decir una diferencia de 27 kilómetros, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro 14 Registro pagos Deposito El Descanso CN-013-220 (Cifras en Pesos).

Predio el Descanso (Don Matias)						
Fecha	Placa o conductor	Km Pagos	Costo (Cancelado)	Kilometraje medido visita CGM (Google Maps)	Diferencia kilometraje	Diferencia valor
21/02/2020	S N O 504	72	1.526.400	45	27	578.760
DIFERENCIA				50	27	578.760

Fuente: Información suministrada entidad y cálculos Equipo Auditor

La suma de las diferencias evidenciadas en los depósitos Campo Alegre \$1.568.800 y el Descanso \$578.760, da como resultado un valor no soportado de \$2.147.560, lo que denota falta de controles por parte del administrador del contrato para el pago de los diferentes acarreos contratados.

Además de lo anterior, también se evidenció debilidad en la administración del contrato, en el tema revisión y aprobación de las facturas, en la elaboración de los Informes de Supervisión y en el seguimiento del presupuesto del contrato, a saber:

- **Debilidad en la revisión y aprobación de las facturas:** Revisada la documentación relacionada con el pago de las actas parciales, se evidenció la cancelación de 4 facturas: la SC17783, SC18296, SC18039 y SC18040, observándose que la descripción de la actividad es el transporte de biosólidos contratada como Evento Kilómetro Biosólido, además la unidad a cancelar contratada fuè el Km. También al analizar cada una de las facturas se observa que en estas no se especifica cual se está pagando, además que el valor de la unidad como se canceló, varía de factura a factura, así: **Factura SC17783:** se cancelaron cinco unidades de transporte de biosólido y el valor de la factura fuè de \$98.262.000, es decir cada unidad se canceló a **\$19.652.400**; en la **factura SC18296:** se cancelaron 17 Unidades de transporte de biosólido por un valor de \$226.180.400, es decir cada unidad se canceló a **\$13.304.729,41**; seguidamente con la **factura SC18039:** se cancelaron 10 unidades de transporte de biosólidos y el valor de la factura fuè de \$201.738.000, es decir cada unidad se canceló a **\$20.173.800** y

finalmente con la **factura SC18040**: se cancelaron cinco unidades de transporte de biosólido y el valor de la factura fue de \$73.819.600, es decir cada unidad se canceló a **\$14.763.920**, como se puede apreciar, el valor de la unidad varía de un pago al otro.

Cuadro 15 Inconsistencias facturación Contrato 013-2020

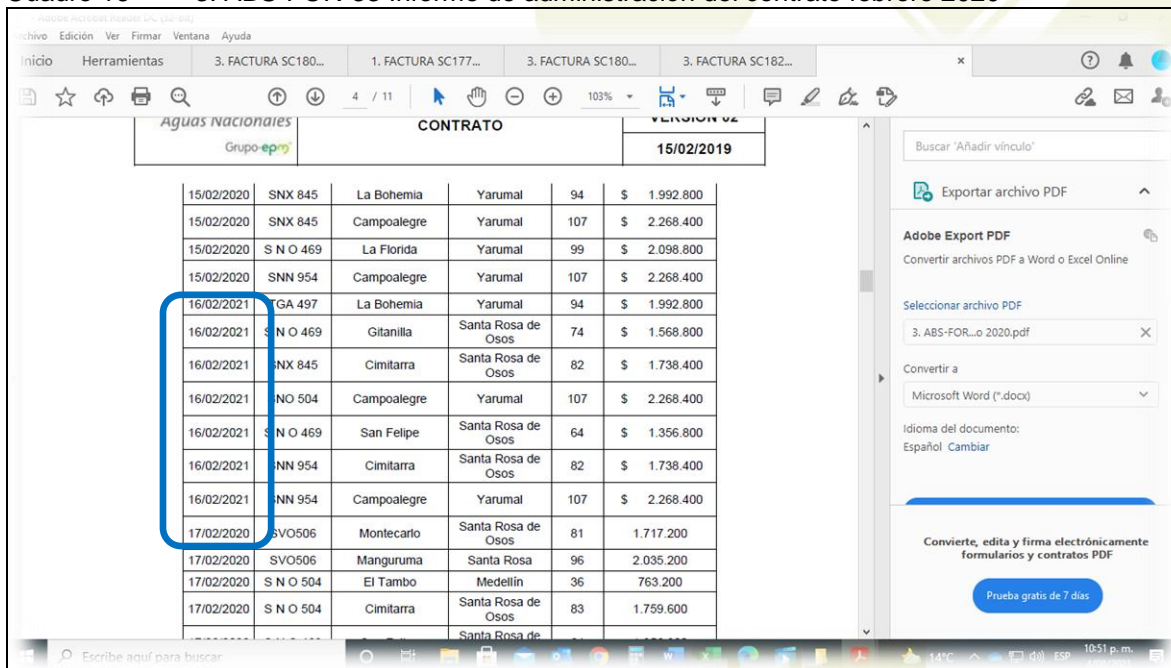
No Factura	Valor factura cancelada	Cantidad (Unidad) cancelada	Valor unidad cancelada	Unidad contratada	Valor unidad contratada
SC17783	98.262.000	5	19.652.400	KM-Evento	21.200
SC18296	226.180.400	17	13.304.729	KM-Evento	21.200
SC18039	201.738.000	10	20.173.800	KM-Evento	21.200
SC18040	73.819.600	5	14.763.920	KM-Evento	21.200

Fuente: Información entregada por la Empresa. Cálculos Equipo Auditor

- **Debilidades en la elaboración de los Informes de Supervisión:** Revisados los informes de supervisión allegados por la empresa identificados como 3. ABS-FOR-33, Informe de administración del contrato febrero 2020, y 6. ABS-FOR-33 Informe de administración del contrato marzo 2020 en el capítulo 3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA/PRODUCTOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, registraron actividades con fechas de ejecución del año 2021, no obstante que el contrato según orden de recibo fue entregado el 12 de junio del 2020, es decir se reportan actividades por fuera del periodo contractual.

Auditoría Financiera y de Gestión Aguas Nacionales S. ESP 2020
NM CF AF AG 1109 D02 08 2021

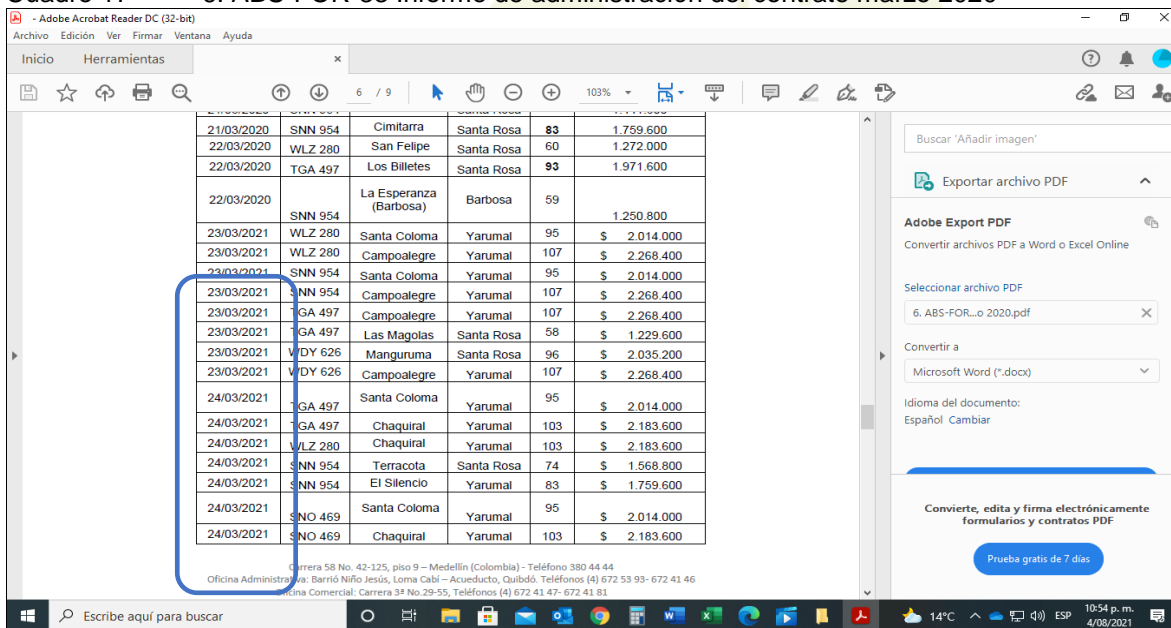
Cuadro 16 3. ABS-FOR-33 Informe de administración del contrato febrero 2020



Fecha	Código	Municipio	Municipalidad	Cantidad	Valor
15/02/2020	SNX 845	La Bohemia	Yarumal	94	\$ 1.992.800
15/02/2020	SNX 845	Campoalegre	Yarumal	107	\$ 2.268.400
15/02/2020	S N O 469	La Florida	Yarumal	99	\$ 2.098.800
15/02/2020	SNN 954	Campoalegre	Yarumal	107	\$ 2.268.400
16/02/2021	GA 497	La Bohemia	Yarumal	94	\$ 1.992.800
16/02/2021	S N O 469	Gitanilla	Santa Rosa de Osos	74	\$ 1.568.800
16/02/2021	SNX 845	Cimitarra	Santa Rosa de Osos	82	\$ 1.738.400
16/02/2021	SNO 504	Campoalegre	Yarumal	107	\$ 2.268.400
16/02/2021	S N O 469	San Felipe	Santa Rosa de Osos	64	\$ 1.356.800
16/02/2021	SNN 954	Cimitarra	Santa Rosa de Osos	82	\$ 1.738.400
16/02/2021	SNN 954	Campoalegre	Yarumal	107	\$ 2.268.400
17/02/2020	SVO506	Montecarlo	Santa Rosa de Osos	81	1.717.200
17/02/2020	SVO506	Manguruma	Santa Rosa	96	2.035.200
17/02/2020	S N O 504	El Tambo	Medellin	36	763.200
17/02/2020	S N O 504	Cimitarra	Santa Rosa de Osos	83	1.759.600

Fuente: Información suministrada por la entidad y análisis equipo auditor.

Cuadro 17 6. ABS-FOR-33 Informe de administración del contrato marzo 2020



Fecha	Código	Municipio	Municipalidad	Cantidad	Valor
21/03/2020	SNN 954	Cimitarra	Santa Rosa	83	1.759.600
22/03/2020	WLZ 280	San Felipe	Santa Rosa	60	1.272.000
22/03/2020	TGA 497	Los Billetes	Santa Rosa	93	1.971.600
22/03/2020	SNN 954	La Esperanza (Barbosa)	Barbosa	59	1.250.800
23/03/2021	WLZ 280	Santa Coloma	Yarumal	95	\$ 2.014.000
23/03/2021	WLZ 280	Campoalegre	Yarumal	107	\$ 2.268.400
23/03/2021	SNN 954	Santa Coloma	Yarumal	95	\$ 2.014.000
23/03/2021	SNN 954	Campoalegre	Yarumal	107	\$ 2.268.400
23/03/2021	GA 497	Campoalegre	Yarumal	107	\$ 2.268.400
23/03/2021	GA 497	Las Magolas	Santa Rosa	58	\$ 1.229.600
23/03/2021	VDY 626	Manguruma	Santa Rosa	96	\$ 2.035.200
23/03/2021	VDY 626	Campoalegre	Yarumal	107	\$ 2.268.400
24/03/2021	GA 497	Santa Coloma	Yarumal	95	\$ 2.014.000
24/03/2021	GA 497	Chaquiral	Yarumal	103	\$ 2.183.600
24/03/2021	WLZ 280	Chaquiral	Yarumal	103	\$ 2.183.600
24/03/2021	SNN 954	Terracota	Santa Rosa	74	\$ 1.568.800
24/03/2021	SNN 954	El Silencio	Yarumal	83	\$ 1.759.600
24/03/2021	SNO 469	Santa Coloma	Yarumal	95	\$ 2.014.000
24/03/2021	SNO 469	Chaquiral	Yarumal	103	\$ 2.183.600

Fuente: Información suministrada por la entidad y análisis equipo auditor.

- **Debilidad en el seguimiento administrativo del contrato:** El equipo auditor al analizar los pagos frente al objeto contractual ejecutado (transporte de material de Biosólido- Evento Kilometro Biosólido), evidenció deficiencias en el seguimiento administrativo-presupuestal del contrato, concretamente al revisar la documentación allegada por la empresa discriminada por Fecha, Placa del vehículo, Predio Deposito, Municipio Predio, Distancia de Acarreo y Valor de cada remisión⁵, remisión como soporte de pago para cada una de las 4 facturas, se evidencia que existen diferencias ,entre lo pagado y lo soportado, por un valor total de \$723.200, como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 18 seguimiento administrativo del contrato

No Factura	Total soporte factura	Total pagado factura	Diferencia entre los soportado y pagado
SC17783	98.262.000	98.262.000	0
SC18039	201.633.200	201.738.000	-104.800
SC18040	73.966.800	73.819.600	147.200
SC18296	226.861.200	226.180.400	680.800
Total	600.723.200	600.000.000	723.200

Fuente información entregada por la Empresa. Cálculos Equipo Auditor

Además de lo anterior, la documentación soportada para el pago de las facturas⁶, no estaba completa pues como se evidencia en los cuadros de soporte allegados por la empresa, existen muchos campos vacíos en el número de la remisión, es decir existen viajes que se cancelaron sin los soportes, pues es la remisión el soporte para la aprobación de estos pagos; no se soportaron 6.657 Kilómetros evento Biosólidos por un valor de **\$141.128.400**.

⁵ Correo electrónico remitido por la doctora Mónica Alejandra Vivares Hernández el día 28 de julio del 2020

⁶ Correo electrónico remitido por la doctora Mónica Alejandra Vivares Hernández el día 28 de julio del 2020.

Cuadro 19 Remisiones faltantes (1)

Orden	No. De Factura	Fecha	Placa o conductor	Predio	Municipio	Km	Costo aprox	Consecutivo remisión	
1	18039	21/02/2020	TGA 497	Chaquiral	Yarumal	103	2.183.600	Reportada en la respuesta al informa preliminar, pero al hacer el analisis por parte del equipo auditor, se evidencio que la misma ya estaba contabilizada en el informe de la administracion o estaba repetida.	
2	18039	21/02/2020	SNN 954	Cimitarra	Santa Rosa de Osos	83	1.759.600		
3	18039	21/02/2020	SNN 954	Cimitarra	Santa Rosa de Osos	83	1.759.600		
4	18040	4/03/2020	SNO 504	Palmichal	Angostura	88	1.865.600		
5	18040	4/03/2020	WLZ280	Villa Marina	Yarumal	104	2.204.800		
6	18040	5/03/2020	SNO 504	La Matica	Gómez Plata	80	1.696.000		
7	18040	5/03/2020	WDY 626	Aguas Claras / La Catedral	Santa Rosa de Osos	68	1.441.600		
8	18296	7/03/2020	TGA 497	Villa Marina	Yarumal	104	2.204.800		
9	18296	9/03/2020	TGA-497	Los Billetes	Santa Rosa de Osos	93	1.971.600		
10	18296	9/03/2020	SNN 954	Santa Coloma	Yarumal	95	2.014.000		
11	18296	9/03/2020	TGA 497	Inversiones El Silencio S.A	Santa Rosa de Osos	83	1.759.600		
12	18296	10/03/2020	WLZ 280	Aguas Claras / La Catedral	Santa Rosa de Osos	68	1.441.600		
13	18296	10/03/2020	SNO 506	Terracota	Santa Rosa de Osos	74	1.568.800		
14	18296	10/03/2020	SNO 504	Santa Coloma	Yarumal	95	2.014.000		
15	18296	12/03/2020	WDY 626	Villa Cruz	Santa Rosa de Osos	90	1.908.000		
16	18296	12/03/2020	TGA-497	Montecarlo	Santa Rosa de Osos	81	1.717.200		
17	18296	13/03/2020	SVO506	Terracota	Santa Rosa de Osos	74	1.568.800		
18	18296	13/03/2020	SNO 442	Santa Coloma	Yarumal	95	2.014.000		
19	18296	13/03/2020	WLZ 280	La Palma (Santa Rosa de Osos)	Santa Rosa de Osos	80	1.696.000		
20	18296	13/03/2020	WLZ 280	Campoalegre	Yarumal	107	2.268.400		
21	18296	14/03/2020	WLZ 280	Montecarlo	Santa Rosa de Osos	81	1.717.200		
22	18296	14/03/2020	WLZ 280	La Gitanilla	Santa Rosa de Osos	72	1.526.400		
23	18296	14/03/2020	S N O 506	Montecarlo	Santa Rosa de Osos	81	1.717.200		
24	18296	17/03/2020	SZO 480	Terracota	Santa Rosa	74	1.568.800		
25	18296	17/03/2020	SNN 954	Villa Tere	Santa Rosa	80	1.696.000		
26	18296	21/03/2020	TGA 497	Villa Marina	Yarumal	104	2.204.800		
27	18296	23/03/2020	WLZ 280	Campoalegre	Yarumal	107	2.268.400		
28	18296	23/03/2020	SNN 954	Santa Coloma	Yarumal	95	2.014.000		
29	18296	23/03/2020	WDY 626	Manguruma	Santa Rosa	96	2.035.200		
30	SC18296	13/03/2020	SNN 954	Villa Cruz	Santa Rosa de Osos	90	1.908.000		
31	SC17783	12/02/2020	SNO 504	Villa 3	Santa Rosa	60	1.272.000		No Reportada
32	SC17783	14/02/2020	SNO 504	Villa Cruz	Santa Rosa de Osos	92	1.950.400		No Reportada
33	SC18039	17/02/2020	S N O 504	El Tambo	Medellín	36	763.200		No Reportada
34	SC18039	20/02/2020	SZU 084	El Recreo	Santa Rosa de Osos	74	1.568.800		No Reportada
35	SC18039	20/02/2020	SNX 845	Santa Coloma	Yarumal	95	2.014.000		No Reportada
36	SC18039	21/02/2020	WDY 626	La Matica	Gómez Plata	80	1.696.000		No Reportada
37	SC18039	21/02/2020	SZU 084	La Matica	Gómez Plata	80	1.696.000		No Reportada
38	SC18039	21/02/2020	SZU 084	Santa Elena	Donmatias	56	1.187.200		No Reportada
39	SC18039	21/02/2020	SVO506	La Florida	Yarumal	99	2.098.800		No Reportada
40	SC18039	22/02/2020	S N O 504	Gitanilla	Santa Rosa de Osos	75	1.590.000		No Reportada

Fuente: Información entregada por la Empresa. Cálculos Equipo Auditor

Cuadro 20 Remisiones faltantes (2)

Orden	No. De Factura	Fecha	Placa o conductor	Predio	Municipio	Km	Costo aprox	Consecutivo remisión
41	SC18039	22/02/2020	S N O 504	La Matica	Gómez Plata	80	1.696.000	No Reportada
42	SC18039	22/02/2020	SZU 084	Santa Elena	Santa Rosa de Osos	56	1.187.200	No Reportada
43	SC18039	23/02/2020	SZU 084	Villacruz	Santa Rosa de Osos	92	1.950.400	No Reportada
44	SC18039	23/02/2020	TGA 497	La Florida	Yarumal	99	2.098.800	No Reportada
45	SC18039	23/02/2020	SNN 954	La Florida	Yarumal	99	2.098.800	No Reportada
46	SC18039	23/02/2020	SNX 845	La Florida	Yarumal	99	2.098.800	No Reportada
47	SC18039	4/03/2020	TGA 497	La Gitanilla	Santa Rosa de Osos	75	1.590.000	No Reportada
48	SC18039	4/03/2020	SNO 504	Las Magolas	Santa Rosa de Osos	58	1.229.600	No Reportada
49	SC18040	6/03/2020	TGA 497	Cimitarra	Santa Rosa de Osos	83	1.759.600	No Reportada
50	SC18040	6/03/2020	SNN 954	Cimitarra	Santa Rosa de Osos	83	1.759.600	No Reportada
51	SC18040	7/03/2020	TGA 497	Santa Barbara – Inversiones El Silencio	Santa Rosa de Osos	83	1.759.600	No Reportada
52	SC18040	7/03/2020	SNN 954	Santa Barbara – Inversiones El Silencio	Santa Rosa de Osos	83	1.759.600	No Reportada
53	SC18296	7/03/2020	WDY 626	Jordania	Santa Rosa de Osos	57	1.208.400	No Reportada
54	SC18296	7/03/2020	WDY 626	Chaquiral	Yarumal	103	2.183.600	No Reportada
55	SC18296	8/03/2020	SNN 954	Chaquiral	Yarumal	103	2.183.600	No Reportada
56	SC18296	8/03/2020	SNN 954	Chaquiral	Yarumal	103	2.183.600	No Reportada
57	SC18296	8/03/2020	WLZ 280	Chaquiral	Yarumal	103	2.183.600	No Reportada
58	SC18296	9/03/2020	SNN 954	Inversiones El Silencio S.A	Santa Rosa de Osos	83	1.759.600	No Reportada
59	SC18296	9/03/2020	WLZ 280	Chaquiral	Yarumal	103	2.183.600	No Reportada
60	SC18296	9/03/2020	WLZ 280	Chaquiral	Yarumal	103	2.183.600	No Reportada
61	SC18296	9/03/2020	TGA 497	Inversiones El Silencio S.A	Santa Rosa de Osos	83	1.759.600	No Reportada
62	SC18296	13/03/2020	SNX 812	El Futuro	Santa Rosa de Osos	83	1.759.600	No Reportada
63	SC18296	13/03/2020	SNO 504	Santa Coloma	Yarumal	95	2.014.000	No Reportada
64	SC18296	15/03/2020	SNX 812	Montecarlo	Santa Rosa de Osos	81	1.717.200	No Reportada
65	SC18296	16/03/2020	SZO 480	Montecarlo	Santa Rosa	81	1.717.200	No Reportada
66	SC18296	24/03/2020	SNN 954	Terracota	Santa Rosa	74	1.568.800	No Reportada
67	SC18296	26/03/2020	SNN 944	Santa Coloma	Yarumal	95	2.014.000	No Reportada
68	SC18296	25/03/2020	WDY 626	Villa Cruz	Santa Rosa	90	1.908.000	No Reportada
69	SC18296	26/03/2020	WDY 626	La Gitanilla	Santa Rosa	72	1.526.400	No Reportada
70	SC18296	26/03/2020	SNN 954	Placer	Santa Rosa	61	1.293.200	No Reportada
71	SC18296	26/03/2020	TGA 497	Montecarlo	Santa Rosa	81	1.717.200	No Reportada
72	SC18296	26/03/2020	WDY 626	Montecarlo	Santa Rosa	81	1.717.200	No Reportada
73	SC18296	26/03/2020	SON 469	Montecarlo	Santa Rosa	81	1.717.200	No Reportada
74	SC18296	26/03/2020		Santa Coloma	Yarumal	95	2.014.000	No Reportada
75	SC18296	26/03/2020		Silencio	Yarumal	83	1.759.600	No Reportada
76	SC18296	26/03/2020		Aguas Claras	Santa Rosa de Osos	68	1.441.600	No Reportada
77	SC18296	26/03/2020		Silencio	Yarumal	83	1.759.600	No Reportada
78	SC18296	26/03/2020		Los Ángeles	Santa Rosa de Osos	87	1.844.400	No Reportada
79	SC18296	22/03/2020	WLZ 280	San Felipe	Santa Rosa	60	1.272.000	No Reportada
Total						6657	141.128.400	

Fuente: Información entregada por la Empresa. Cálculos Equipo Auditor

Hallazgo 2 (corresponde a la observación 2 del informe preliminar): Ejecución de Actividades sin la suscripción del Contrato con presunta incidencia disciplinaria:

Evaluado el contrato No. 023 del 2020 celebrado entre Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. y Tratamientos Químicos Industriales S.A.S, con un valor inicial de USD345.100 equivalentes a COP \$1.181.955.600 (TRM \$3.425 del 26 de febrero del 2020), con una duración de 3 días calendario y cuyo objeto fue la Adquisición de ECOSISTEM PLUS, se evidenció por parte del equipo auditor que 14 de las 17 remisiones con las que se cancelaron las tres facturas dentro de la ejecución de este contrato (FE 1025, FE 1152 y FE 1438), fueron soportadas por remisiones con fechas de envío y recibo en la PTAR, anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Ejecución Inmediata la cual fue 11 de marzo del 2020, y con RP 3006 del 03 de marzo del 2020, tal y como se muestra en el cuadro 12 del informe, lo anterior en contravía a lo establecido en el artículo 23 del acuerdo 109 del 27 de febrero del 2019 proferido por el Concejo de Medellín que establece: *“Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados”*

Lo anterior, obedeció a debilidades en el control por parte del administrador (Supervisor) durante la ejecución del contrato, incumpliendo con lo dispuesto en el inciso primero artículo 84 de la 1474 de 2011 *“Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista”* situación que pudo generar obligaciones o erogaciones que afectaran recursos públicos sin que previamente haya cumplido con el lleno de los requisitos presupuestales generándose un **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

Posición de la Contraloría General de Medellín: Analizada la respuesta emitida por el representante legal de Aguas Nacionales mediante escrito con radicado 20210830001359 del 19 de agosto de 2021, dirigido al Contralor Auxiliar de Auditoría Fiscal EPM Filiales Aguas, a la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria relacionada con la ejecución de actividades sin la suscripción del Contrato, la Contraloría considera que los argumentos expuestos por la Empresa no son de recibo, por cuanto, si bien es cierto que en el artículo 26 del Capítulo V,

del manual de contratación de la Empresa define el procedimiento para actuar ante Situaciones Excepcionales, sin embargo la Empresa no expidió acto administrativo amparado en lo establecido en el manual de contratación para cubrir las 14 remisiones realizadas con fecha anterior a la suscripción del contrato No. 023 del 2020; además, según lo expuesto en dicho contrato la ejecución se realizó a partir de la suscripción del mismo y no definió ni expuso la forma como se ampararían las 14 remisiones, en consecuencia, dichas obligaciones se constituyen en obligaciones pagadas sin el lleno de requisitos legales, por lo tanto la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria comunicada en el informe preliminar queda en firme, como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, sin desconocer que efectivamente la entidad tenía que actuar inmediatamente para atender la emergencia sanitaria que se presentó además de que fue sustentada correctamente.

Hallazgo 3 (corresponde a la Observación 3 del informe preliminar) Falta de controles a los soportes para el pago de las facturas con presunta incidencia fiscal y disciplinaria: luego del análisis realizado por el equipo auditor a la documentación rendida y a la solicitada como complemento, y allegada por la empresa, relacionada con la ejecución del contrato 013-2020 de fecha 11 de febrero de 2020, celebrado entre la empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. y la empresa Operaciones Servicio y Logísticas en Transportes S.A.S, cuyo objeto fue la prestación de servicios de transporte terrestre de carga general, alimentos y equipos en todo el territorio colombiano, en donde lo requieran Aguas Nacionales EPM SA ESP, suscrito por un valor inicial de \$300.000.000, adicionado en \$300.000.000, para un valor final de \$600.000.000, con plazo de ejecución 45 días; se evidenció el pago de 4 facturas, que debieron ser soportadas con 337 remisiones, pero solo soportaron 258 remisiones, faltando por soportar 79 remisiones, por un valor total de \$141.128.400,00 (ver cuadros 19 y 20); sobre el particular, y ante la solicitud realizada por el equipo auditor, mediante correo del 29 de julio de 2021, la empresa manifestó no haber encontrado dichos soportes, a pesar de que las Condiciones Generales de la Contratación Bienes y Servicios (establecido en el numeral 4 de la Orden de Ejecución Inmediata) en su numeral 4.4 Aspecto Económicos, establece: *..” La presentación de facturas, documentos equivalentes o documentos de cobro por parte de EL CONTRATISTA, deberá acompañarse de los soportes, donde el responsable del contrato por parte de EL CONTRATANTE exprese que la obra, el servicio, la actividad o el bien fue realizada o entregado acorde con lo previsto en la solicitud de ofertas, el informe parcial o final – según corresponda- y la constancia de pagos al sistema de seguridad social integral, parafiscales y salarios y prestaciones sociales, de ser el caso”...*, lo anterior, vulnerando lo establecido en el estatuto de contratación vigente para la época Decreto Junta Directiva 08 del 01 de diciembre del 2017 en su numeral 43, que establece: *ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CONTRATOS, “La administración y*

*supervisión de los contratos comprende la vigilancia, la medición y el control del cumplimiento del objeto y de su alcance, acorde con lo establecido en la solicitud de ofertas, en el documento de condiciones para la solicitud de oferta, o en los acuerdos logrados en los casos de negociación directa, según corresponda, y las respectivas especificaciones dadas y acordadas para su desarrollo, de tal manera que se cumplan los requerimientos y expectativas de la empresa en su calidad de contratante”, lo que denota falla en los controles para el seguimiento del contrato y custodia de los documentos soportes por parte del Administrador (supervisor) del contrato, generando un presunto detrimento al patrimonio de la Empresa, en atención a lo establecido en el Artículo 8º de la ley 42 de 1993 en relación con la presunta violación del principio de eficiencia , en la medida que la asignación de los recursos o fue la más conveniente para maximizar sus resultados, toda vez que no se justificó el pago de remisiones por valor de \$141.128.400, mediante pruebas documentales. Como se adjuntaron soportes por un valor de \$100.615.200, se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal por valor de \$141.128.400 y presunta incidencia disciplinaria.***

Posición de la Contraloría General de Medellín: Analizada la respuesta emitida por el representante legal de Aguas Nacionales mediante escrito con radicado 20210830001359 del 19 de agosto de 2021, dirigido al Contralor Auxiliar de Auditoría Fiscal EPM Filiales Agua, a la observación administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria relacionada con el pago de las facturas sin las correspondientes remisiones, la Contraloría determina que los argumentos expuestos por la Empresa son de recibo parcial, por cuanto, en su respuesta se adjuntaron soportes por valor de \$100.615.200 (con los kilometraje de los informes de administración-supervisión), quedando por soportar la suma de \$141.128.400, valor por el cual se configura el hallazgo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, por consiguiente la observación administrativa con presunta incidencia fiscal comunicada en el informe preliminar queda en firme y se comunica en el informe definitivo como un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.

Hallazgo 4 (corresponde a la Observación 4 del informe preliminar) Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, fallas en el seguimiento y control a la ejecución del contrato: al revisar los documentos soportes del contrato CN-013-2020 celebrado entre la empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. y la empresa operaciones servicio y Logísticas en Transportes S.A.S. cuyo objeto fue la prestación de servicios de transporte terrestre de carga general, alimentos y equipos en todo el territorio colombiano, en donde lo requieran Aguas Nacionales EPM SA ESP, suscrito por un valor inicial de \$300.000.000 y adicionado en \$300.000.000 para un valor final de \$600.000.000, con plazo de ejecución 45

días, se evidenciaron las siguientes situaciones que denotan debilidad o falla en los controles establecidos para la administración (supervisión) del contrato:

1. Revisión y aprobación de las facturas: al revisar el objeto contractual se evidencia que este se contrató por (trasporte) evento Kilómetro Biosólido y la Unidad a cancelar contratada, fue el Km; sin embargo, al verificar el pago de las facturas SC17783, SC18296, SC18039 y SC18040 se observa que no se especifica la unidad de pago en cada factura, pues el valor de la unidad varía de factura en factura, así: **Factura SC17783:** se cancelaron 5 Unidades de transporte de biosólido y el valor de la factura fue de \$98.262.000, es decir cada unidad se canceló a **\$19.652.400**; en la **factura SC18296:** se cancelaron 17 Unidades de transporte de biosólido y el valor de la factura fue de \$226.180.400, es decir cada unidad se canceló a **\$13.304.729**, para la **factura SC18039:** se cancelaron 10 Unidades de transporte de biosólido y el valor de la factura fue de \$201.738.000, es decir cada unidad se canceló a **\$20.173.800** y finalmente en la **factura SC18040:** se cancelaron 5 Unidades de transporte de biosólido y el valor de la factura fue de \$73.819.600, es decir cada unidad se canceló a **\$14.763.920**, (ver cuadro 15).

2. Debilidades en la elaboración de los Informes de Supervisión: Revisados los informes de supervisión allegados por la empresa identificando los archivos con los nombres: 3. ABS-FOR-33 Informe de administración del contrato febrero 2020 y 6. ABS-FOR-33 Informe de administración del contrato marzo 2020 en el capítulo 3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA/PRODUCTOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, el administrador (supervisor), reportó actividades con fechas de ejecución del año 2021, y el contrato según orden de recibo identificado con el nombre del archivo 7. ABS-FOR-34 Recibo objeto contractual, fue recibido el 12 de junio del 2020, es decir actividades por fuera del periodo contractual (ver cuadros 16 y 17).

3. Debilidad en el seguimiento administrativo del contrato (Informes de Administración): Al equipo auditor al comparar los pagos realizados frente a lo plasmado en los informes de administración del contrato (transporte de material de Biosólido- Evento Kilómetro Biosólido), evidenció deficiencias en este seguimiento administrativo-presupuestal, concretamente al revisar la documentación soporte allegada por la empresa discriminada por Fecha, Placa del vehículo, Predio Deposito, Municipio Predio, Distancia de Acarreo y Valor de cada remisión para la aprobación del pago de cada una de las 4 facturas, observando que existen diferencias entre lo pagado y lo soportado, por cuanto el contrato se suscribió y ejecutó por valor de \$600.000.000 y la suma de las remisiones descritas en los informes de administración, suman \$600.723.200, es decir una diferencia de \$ 723.200, discriminadas así: en la factura SC18039, se registró una diferencia de

menos -\$104.800; en la factura SC18040, se generó una diferencia de \$147.200,00 y en la factura SC18296 \$680.800, (ver cuadro 18).

Lo anterior contrariando lo estipulado en el estatuto de contratación vigente para la época Decreto Junta Directiva 08 del 01 de diciembre del 2017 en su numeral 43: **ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CONTRATOS**, “La administración y supervisión de los contratos comprende la vigilancia, la medición y el control del cumplimiento del objeto y de su alcance, acorde con lo establecido en la solicitud de ofertas, en el documento de condiciones para la solicitud de oferta, o en los acuerdos logrados en los casos de negociación directa, según corresponda, y las respectivas especificaciones dadas y acordadas para su desarrollo, de tal manera que se cumplan los requerimientos y expectativas de la empresa en su calidad de contratante” lo que denota debilidad en la administración (supervisión) del contrato 013-2020. Lo anterior podría haber generado riesgos de ineficiencia en el control técnico, administrativo y legalidad contractual, desconociendo lo establecido en el Artículo 3º numeral A) del decreto-ley 403 del 2020, principio de Eficiencia que reza: “**Eficiencia:** En virtud de este principio, se debe buscar la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal debe propender por maximizar los resultados, con costos iguales o menores”, y en concordancia con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Supervisión e Interventoría Contractual y Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

Posición de la Contraloría General de Medellín: Analizada la respuesta emitida por el representante legal de Aguas Nacionales, mediante escrito con radicado 20210830001359 del 19 de agosto de 2021, dirigido al Contralor Auxiliar de Auditoría Fiscal EPM Filiales Agua, a la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria relacionada con las fallas en el seguimiento y control a la ejecución del contrato, la Empresa aceptó la observación en procura de proyectar el correspondiente plan de mejoramiento para mejorar las situaciones evidenciadas por el Equipo auditor, en consecuencia la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria comunicada en el informe preliminar queda en firme como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Variable 3 Etapa Postcontractual: como resultado de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia en los contratos incluidos en la muestra se obtuvo una calificación de **100** puntos, por cuanto se estableció que los bienes y servicios se recibieron a satisfacción, cumpliendo así el objeto contratado, los cuales contribuyen al cumplimiento de los proyectos de inversión de la Empresa, diseñados con miras a mejorar la calidad en la operación de la PTAR; en los pagos realizados se afectó el correspondiente rubro presupuestal, con base en el cual se expidió la disponibilidad y el registro presupuestal

Variable 4 Liquidación y cierre como resultado de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia en los contratos incluidos en la muestra se obtuvo una calificación de **100** puntos, debido a que los contratos seleccionados en la muestra que a 31 de diciembre deberían estar terminados y liquidados, fueron liquidados y se suscribieron las correspondientes actas de liquidación y declaratoria de paz y salvo en las fechas y formas establecidas en las cláusulas del contrato.

Variable 5 Control a la contratación: Se constató que se asignó supervisor idóneo para cada contrato, los cuales realizaron seguimiento a la ejecución del objeto contractual, mediante revisión administrativa, técnica, financiera, verificando el cumplimiento de las condiciones pactadas, dentro de los plazos establecidos, además se observó que los pagos fueron autorizados mediante actas donde se plasmaron las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción con la oportunidad y calidad pactada.

De otro lado, se estableció que las pólizas cubrieron los riesgos definidos en los contratos, por la cuantía y el plazo establecido, amparando así, toda la fase de ejecución de los contratos, incluyendo los plazos adicionales.

Esta variable se vio afectada por debilidad en la administración del contrato CN-013-2020, tal y como se explicó en la variable 2 Etapa Contractual Perfeccionamiento, legalización y ejecución.

Variable 6 Legalidad de gestión: La Empresa ha dado cumplimiento a los principios y lineamientos definidos en los manuales de contratación y de interventoría y/o supervisión debidamente aprobados conforme a la normativa vigente, hecho que se evidenció en los documentos que soportan cada etapa del proceso contractual seleccionado en la muestra, tales como: estudios previos, pliegos de condiciones, evaluación de propuestas, aprobación de pólizas que amparan los riesgos evaluados en la etapa precontractual, certificados de disponibilidad presupuestal previos y registros presupuestales, entre otros. Se pudo evidenciar que la Empresa cumple el principio de publicidad en relación al cumplimiento de las obligaciones con el SECOP.

Luego de evaluar los contratos incluidos en la muestra el equipo auditor conceptúa que la Empresa cumple los principios de economía, eficiencia y eficacia, excepto por las situaciones que se detectaron en los contratos CN-013-2020, CN-023-2020

2.2 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Comprende el Estado de la Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Además, los indicadores financieros. Este macroproceso lo conforman 2 procesos a saber:

2.2.1 Estados Financieros. Este proceso fue evaluado en el informe intermedio Evaluación Estados Financieros y Presupuesto y dio como resultado la opinión Estados Financieros que se describe a continuación.

Opinión limpia o sin salvedades: en opinión de la Contraloría General de Medellín, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros de Aguas Nacionales S.A E.S.P, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones, la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2.2.2 Indicadores Financieros. Este proceso fue evaluado en el informe intermedio Evaluación Estados Financieros y Presupuesto y dio como resultado el Concepto que se describe a continuación.

Concepto sobre la Gestión Financiera. Para conceptuar sobre la Gestión Financiera, se evaluaron los indicadores descritos en el cuadro Calificación Indicadores Gestión Financiera, lo que arrojó una calificación definitiva de **88** puntos, que corresponde a un concepto **Efectivo**.

Cuadro 21. Resultados de la calificación gestión financiera 2020

Indicador	Ponderación	Puntaje	Calificación
1. Margen EBITDA	46%	87	40
2. Margen Bruto	18%	83	15
3. Productividad Capital de Trabajo	18%	90	16
4. Palanca de Crecimiento	18%	91	16
Total	100%		88

Fuente: información rendida por Aguas Nacionales; cálculos del equipo auditor.

2.3 CONCEPTOS DE ASPECTOS TRANSVERSALES DE LOS MACROPROCESOS GESTIÓN PRESUPUESTAL Y GESTIÓN FINANCIERA

2.3.1 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno. En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia “*Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal*”, la Contraloría General de Medellín evaluó los riesgos y controles establecidos por la Empresa Aguas Nacionales conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta que, los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **parcialmente adecuado**; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de Eficaz; la Contraloría General de Medellín emite un concepto **Efectivo**, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del Control Fiscal Interno arrojó una calificación de **0,8** puntos, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Cuadro 22 Calificación control fiscal interno

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	EFICAZ	0,8
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	EFICAZ	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	EFICAZ	

Fuente: PT 2-AF Matriz de Riesgos y Controles – Elaboró Equipo Auditor

El resultado de la calificación del Control Fiscal Interno se justifica en la evaluación realizada por el quipo Auditor, sobre el particular se realizan los siguientes comentarios:

- Se evidencio que el valor de la factura mensual se liquida conforme a lo establecido en la cláusula octava del contrato de interconexión, es decir, se calculó con base en las cantidades de agua residual facturadas por EPM a los usuarios del servicio de alcantarillado del sistema interconectado (según reportes mensuales remitidos por la Dirección comercial de agua y saneamiento

- EPM) y a los valores del CMI⁷ y el CMO⁸; además se comprobó que los valores facturados fueron debidamente validados y la factura se presentó dentro de los plazos establecidos y condiciones establecidos en las cláusulas novena y décima del contrato de interconexión.
- Respecto a los inventarios se evidencia control en el Kardex de las entradas y salidas de elementos; se realizó toma física de inventarios, no se presentaron diferencias y el saldo por valor de \$907 millones está debidamente conciliado con el saldo reflejado en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020.
 - En relación al presupuesto se observó que 5 de los contratos incluidos en la muestra se ejecutan con presupuesto de vigencias futuras ordinarias según aprobación de la Junta Directiva el 15 de julio de 2019, en atención a las autorizaciones del COMFIS, las cuales fueron ejecutadas con presupuesto de 2020 por valor superior al 15% excepto en el contrato 092-2020 se ejecutó el 15%.
 - De otro lado, se evidenció que en atención al emplazamiento para corregir No 112382020000140, realizado por la DIAN, el 11 de diciembre de 2020, Aguas Nacionales corrigió la declaración de renta del año 2017 presentada el 18 de abril de 2018, con formulario 1113601627055, por cuanto la Empresa dedujo el 100% de los GMF amparada en la suspensión por parte del Consejo de Estado de los conceptos Conceptos No. 023640 de 2009 y No. 020874 del 2016 emitidos por la DIAN donde se señaló que, en materia de deducción de impuestos, las entidades descentralizadas estaban sometidas al mismo régimen de los demás contribuyentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Estatuto Tributario “...En el caso del gravamen a los movimientos financieros será deducible el cincuenta por ciento (50%) que haya sido efectivamente pagado por los contribuyentes durante el respectivo año gravable, independientemente que tenga o no relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente, siempre que se encuentre debidamente certificado por el agente retenedor”

Posterior a la presentación de la declaración de renta del año 2017, el Consejo de Estado revocó la suspensión provisional de los conceptos de la DIAN, es decir, aceptó que las entidades descentralizadas debían cumplir con lo dispuesto en el artículo 115 del ET en el sentido que se podría deducir el 50% del GMF, situación que dio origen a la corrección de la declaración de renta 2017 con formulario 1113606214226, de fecha 6 de enero de 2021, generando la liquidación de sanción

⁷ CMI Costo Medio de Inversión

⁸ CMO Costo Medio de Operación

por valor de \$15.938.000, conforme a lo dispuesto en el artículo 640 del ET, pagada con el formulario 4910437885311, el 6 de enero de 2021.

Como consecuencia de la corrección de la declaración de renta 2017, para la declaración de renta del periodo gravable 2019 presentada el 8 de junio de 2020, con formulario 1115603488106, se corrigió dicha declaración con formulario 1115605911692, debido a que parte del saldo que se compensó en esta, correspondía a la pérdida líquida de la declaración de 2017, situación que aumento la renta líquida de la declaración del periodo 2019 y por ende el saldo a pagar de la misma, dicho aumento generó intereses de mora por valor de \$20.631.000, valor pagado el 07 de enero de 2021, con formulario 4910438005494.

- En la evaluación de la gestión contractual se evidenciaron fallas en los controles para el pago de las facturas del contrato CN-013-2020, el cual consistía en el transporte de material Biosólido desde la PTAR Aguas Claras, a diferentes zonas de depósito, pues prueba de recorrido ejecutado por el equipo auditor, se verificó diferencia en distancias de acarreo y además se pagaron facturas sin los soportes que en este caso corresponderían a las remisiones.
- En los contratos incluidos en la muestra se evidenciaron fallas en la aplicación de los controles establecidos para la supervisión de los contratos, lo que dificultó la labor del Equipo Auditor, además se observa que los soportes no están completos y organizados
- Al revisar y verificar los soportes de los contratos CO-14-2020 y CO-20-2020 de la empresa Aguas Nacionales EPM E.S.P, el equipo auditor evidencio que no fueron rendidas o enviadas las cotizaciones de dichos contratos, estas fueron solicitadas reiterativamente; por lo anterior se disminuye la calificación en la etapa precontractual.

La Empresa adelanta controversia contractual con el Contratista Consorcio Aguas de Aburra HHA, en cumplimiento del Acta de acuerdo Convenio 006 de 2012; debido a la falta de reconocimiento de mayor permanencia en obra y a pendientes por ejecutar en la construcción de la PTAR Aguas Claras ubicada en el Municipio de Bello, Aguas Nacionales ha realizado las gestiones tendientes a ejercer una adecuada defensa para salvaguardar los intereses de la Empresa. Como parte de este proceso y conforme a acuerdos entre la Empresa y el Contratista, en el año 2020 se realizó un pago al Consorcio Aguas de Aburra HHA, debidamente amparado en garantía bancaria; sobre este asunto la Contraloría seguirá ejerciendo control a fin de conocer el fallo del Tribunal de Arbitramento y establecer la adecuada defensa jurídica de la Empresa.

Hallazgos Control Fiscal Interno

Hallazgo 5 (corresponde a la Observación 5 del informe preliminar) Administrativo con presunta incidencia fiscal - pago de sanción e interés de mora. El equipo auditor evidenció que el 29 de diciembre de 2020, la Empresa liquidó y causó una sanción a la DIAN, conforme a lo dispuesto en los artículos 644 y 640 del Estatuto Tributario, por valor de \$15.938.000, pagada con el formulario 4910437885311, el 6 de enero de 2021, originada en la corrección de la declaración número 1113601627055 del impuesto sobre la renta del año gravable 2017, con el formulario 1113606214226, debido a que en dicha declaración se tomó como deducible el 100% de los gravámenes a los movimientos financieros, incumpliendo presuntamente lo dispuesto en el artículo 115 del Estatuto tributario *“...En el caso del gravamen a los movimientos financieros será deducible el cincuenta por ciento (50%) que haya sido efectivamente pagado por los contribuyentes durante el respectivo año gravable, independientemente que tenga o no relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente, siempre que se encuentre debidamente certificado por el agente retenedor”*.

De igual manera se evidenció que como consecuencia de la corrección de la declaración 2017, fue necesario corregir la declaración número 1115603488106 del impuesto sobre la renta del año gravable 2019, con el formulario 1115605911692, debido a que parte del saldo que se compensó en la declaración de renta del 2019, correspondía a la pérdida líquida de la declaración de 2017, situación que aumentó la renta líquida de la declaración del periodo 2019 y por ende el saldo a pagar de la misma, hecho que generó la liquidación de intereses de mora por valor de \$20.631.000, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto tributario, pagado el 07 de enero de 2021, con formulario 4910438005494.

La anterior situación genera un presunto detrimento al patrimonio de Aguas Nacionales por supuesta violación del principio de eficiencia consagrado el literal a) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual reza: *“a) Eficiencia: En virtud de este principio, se debe buscar la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal debe propender por maximizar los resultados, con costos iguales o menores”*, debido a que se reconocieron mayores gastos como deducibles en la declaración de impuesto sobre la renta del año 2017, afectando la declaración del 2019. Lo anterior se configura como un hallazgo **administrativo con presunta incidencia fiscal, por valor total de \$36.569.000.**

Posición de la Contraloría General de Medellín: Analizada la respuesta emitida por el representante legal de Aguas Nacionales mediante escrito con radicado 20210830001359 del 19 de agosto de 2021, dirigido al Contralor Auxiliar de Auditoría Fiscal EPM Filiales Agua, a la observación administrativa con presunta

incidencia fiscal relacionada con el pago de sanción e intereses de mora, el equipo auditor concluye que los argumentos expuestos no son de recibo, por cuanto el presunto daño al erario público ya es un hecho, es decir, está consumado, ya que el daño es cierto, cuantificable y presente, y se encuentra debidamente soportado, por consiguiente la observación administrativa con presunta incidencia fiscal comunicada en el informe preliminar queda en firme como un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal.

Es de aclarar que en esta instancia no es posible pronunciarnos acerca de las diferentes decisiones emitidas por el Consejo de Estado, en consecuencia, el presunto responsable, en este caso, debe hacer valer sus argumentos ante la Contraloría de responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín, dependencia competente para pronunciarse sobre la existencia de dolo o culpa grave en el actuar del gestor.

2.3.2 Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento. El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2020 contiene siete acciones, de las cuales seis corresponden a hallazgos administrativos, como resultado de la Auditoría regular 2019 (Alcance 2018), y un hallazgo administrativo corresponde a la Auditoría Especial "Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - Aguas Claras Bello" Vigencia 2020 (Alcance 2019); de las seis acciones de mejora, se realizó seguimiento a tres acciones de mejora, que a 31 de diciembre de 2020, debían tener cumplimiento del 100%; las cuatro acciones restantes se deben implementar en las vigencias 2021 y 2022.

Como resultado de la evaluación de los soportes y evidencias de las tres acciones de mejora, correspondiente a igual número de hallazgos, se obtuvo una calificación de **100** puntos en cuanto a la eficacia por cuanto se evidencia que la Empresa cumplió las actividades programadas en cada acción de mejora.

Respecto a la efectividad obtuvo una calificación de **100** puntos para un concepto favorable, debido a que se evidenció que la Empresa fue efectiva en la implementación de las acciones emprendidas por la Empresa tendientes a subsanar las deficiencias detectadas por la Contraloría General de Medellín.

Luego de evaluar la eficacia y efectividad del plan de mejoramiento único de Aguas Nacionales, respecto a las tres acciones que debían tener cumplimiento a 31 de diciembre de 2020 y calificar de acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados, obtuvo una calificación de **100** puntos, para concepto **Cumple**, resultante de ponderar las siguientes variables:

Cuadro 23 Variables de calificación plan de mejoramiento

Variables a Evaluar	Calificación Parcial	Ponderación (Wi)	Puntaje Atribuido
Eficacia de las acciones (Cumplimiento)	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
Cumplimiento Plan de Mejoramiento		1,00	100,00
Concepto Plan de Mejoramiento	Cumple		

Fuente: PT 03-PF Evaluación plan mejoramiento – Elaboró Equipo Auditor

Las tres (3) acciones de mejora propuestas por la Empresa para subsanar las deficiencias encontradas en los hallazgos: 3, 4 y 5 que debían tener cumplimiento 100%, a 31 de diciembre de 2020, se cumplieron totalmente, y su implementación fue efectiva. En consecuencia, se pueden retirar del plan de mejoramiento único, una vez se envíe el informe definitivo de la auditoría a la Empresa.

Cuadro 24. Seguimiento de hallazgos a diciembre 31 de 2020

Auditoría	Vigencia Auditada	No. Hallazgo	No. de Acciones	Estado
Auditoría Regular	2018	3	1	Cerrada
		4	1	Cerrada
		5	1	Cerrada
Total Acciones auditadas			3	

Fuente: Plan de Mejoramiento Único. Análisis equipo auditor.

2.3.3. Concepto sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta. Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la cuenta rendida por la Empresa Aguas Nacionales, bajo los parámetros de la Contraloría General de Medellín establecidos en la Resolución de la cuenta e informes vigente de la CGM.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 96 sobre 100 puntos, observándose que la

Empresa Aguas Nacionales cumplió, con la oportunidad en la Rendición de la Cuenta

Respecto a la suficiencia obtuvo una calificación de **98,5** puntos, debido a que en el formato de Plan de Mejoramiento Único diligenciado con corte a 31 de diciembre de 2020, rendido el 15 de febrero de 2021, no se incluyó la totalidad de los hallazgos configurados por la CGM; es decir, en dicho formato no se registró el hallazgo 1 configurado en la Auditoría Especial " Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales -Aguas Claras Bello" Vigencia 2019, situación que fue corregida por la Empresa el 7 de julio de 2021.

En cuanto a la calidad se calificó con **94** puntos, debido a que evidenciaron situaciones que implicaron una disminución de la calificación, a saber:

En el formato F-CF-RC-01 - seguimiento Indicadores de Resultados-CMI, en 11 de 12 indicadores se registró la información de las metas programadas y metas cumplidas en las columnas equivocadas, situación que fue corregida por la Empresa a solicitud del equipo auditor.

En el formato F-CF-RC-02 - seguimiento Resultado Meta Física y Presupuestal por Proyecto e Iniciativa de Inversión, no reportaron las metas físicas asociadas a la ejecución presupuestal y al periodo establecido para la ejecución.

En el formato F-CF-RC-014 vigencias futuras vigentes, en el RP 1738 se registró ejecución, pese a que el año inicial de la vigencia futura era 2021; de otro lado, en los RP 368, 2705, 2741, 2777, 2789 y 2790 se registró valor apropiado en la vigencia inicial superior al monto total autorizado. Estas inconsistencias fueron corregidas por la Empresa a solicitud del equipo auditor.

En los contratos incluidos en la muestra se evidenciaron inconsistencias en el reporte de las fechas de terminación, además no hay uniformidad en el reporte del valor del contrato, por cuanto el valor inicial se reportó sin IVA, mientras que la ejecución se reportó con IVA

Cuadro 25. Calificación Rendición y Revisión de la Cuenta

Variables	Calificación Parcial	Ponderación (W_i)	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la Rendición de la Cuenta	100	0.1	10
Suficiencia	100	0.3	30
Calidad	100	0.6	60
Cumplimiento Rendición y Revisión de la Cuenta			100
Concepto Rendición y Revisión de la Cuenta			Favorable

Fuente: PT 09-AF Evaluación rendición de la cuenta – Elaboró Equipo Auditor

2.4 PQRSD

En el desarrollo de la auditoría financiera y de gestión, no se presentaron PQRSD.

3. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Consolidado de Hallazgos Auditoría Financiera y de Gestión Empresa Aguas Nacionales.

Cuadro 26 Consolidado de Hallazgos

Consolidado de Hallazgos Resultados Evaluación Estados Financieros y Presupuesto vigencia 2020		
Hallazgos Administrativos	Número	Valor (en pesos)
Con Presunta Incidencia Fiscal		
Con Presunta Incidencia Disciplinaria		
Con Presunta Incidencia Penal		
Administrativo	1	
Con Más de una incidencia		
Con Presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria		
Con Presunta Incidencia Fiscal y Penal		
Con Presunta Incidencia Disciplinaria y Penal		
Total	1	0
Consolidado de Hallazgos Resultados Evaluación Gestión de la Inversión y del Gasto, Conceptos de Aspectos Transversales de los Macroprocesos Gestión Presupuestal y Gestión Financiera		
Hallazgos Administrativos	Número	Valor (en pesos)
Con Presunta Incidencia Fiscal	1	36.569.000
Con Presunta Incidencia Disciplinaria	2	
Con Presunta Incidencia Penal		
Administrativo	1	
Con Más de una incidencia		
Con Presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria	1	141.128.400
Con Presunta Incidencia Fiscal y Penal		
Con Presunta Incidencia Disciplinaria y Penal		
Total	5	177.697.400
Gran Total	6	177.697.400

Atentamente,

ANDRÉS JOHAN GIRALDO CERQUERA
Contralor Auxiliar